



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento.

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y,

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso final del artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021"**, faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará recursos del balance de destinación específica para la Agencia de Seguridad Vial, Fondo 4-2290 Planes de Tránsito y Seguridad Vial por \$475.490.610, los cuales fueron certificados por la Subsecretaría de Tesorería en el oficio con radicado No.2021020025404 del 8 de junio de 2021, y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con radicado No. 2021020025482 del 8 de junio de 2021.

7

- c. Que la Gerencia de Seguridad Vial, informó el rubro para incorporar los recursos del balance mediante el radicado No.2021020037120 del 26 de julio de 2021.
- d. Que la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con radicado No.2021020037661 del 27 de julio de 2021 del proyecto de inversión donde se incorporara el recurso.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No.2021020038436 del 29 de julio de 2021.
- f. Que el objetivo de este Decreto es incorporar los recursos del balance que se destinarán para financiar el siguiente proyecto de inversión contemplado en el Plan de Desarrollo Unidos 2020-2023:
- ✓ Formación y gestión del comportamiento humano seguro en las vías de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
4-2290	172H	I-1-2-10-02	C	999999	\$475.490.610	Recursos de capital Superávit fiscal
				TOTAL	\$475.490.610	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Gerencia de Seguridad Vial, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POS PRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
4-2290	125C	2-3	C24094	170054	\$475.490.610	Formación y gestión del comportamiento humano seguro en las vías de Antioquia
				TOTAL	\$475.490.610	

Artículo Tercero. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Suñer

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (E)

Juan Guillermo Usme Fernández
JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

Catalina Naranjo Aguirre
CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>W. León</i>	27/07/2021
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>Mauricio Henao</i>	30/07/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>Diana Salazar</i>	30/07/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico	<i>David Ospina</i>	2-8-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.